

**COMISIÓN ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
FÚTBOL**

ACTA N° 13

En la Real Federación Española de Fútbol, el día 21 de noviembre de 2024, a las 20.30 hs., asistiendo de forma telemática,

Ana Ballesteros Barrado

María Rosa Rodríguez Jackson

Jorge Enrique Núñez García

PRIMERO. VOTO POR CORREO UD LAS PALMAS SAD.

El 15 de noviembre de 2024 el Tribunal Administrativo del Deporte resolvió el recurso el recurso interpuesto por el Rayo Vallecano de Madrid SAD contra la proclamación provisional como candidatos por el estamento de clubes profesionales-primera división masculina, de CA Osasuna y Valencia CF SAD, procediéndose entonces al envío de la documentación para el voto por correo a los clubes del estamento que lo habían solicitado.

En el caso de la UD Las Palmas SAD, según acredita la empresa de transportes, recibió la documentación el día 19 de noviembre, esto es, finalizado el plazo de depósito del voto por correo (18 de noviembre) conforme al calendario electoral.

Debido a ello, la Comisión Electoral acuerda que se pueda aceptar el voto depositado por la citada entidad deportiva más allá del plazo señalado en el calendario electoral.

SEGUNDO. RENUNCIAS DE CANDIDATURAS.

Se ha recibido la siguiente renuncia de candidata proclamada provisionalmente:

- López González, Eva. Futbolistas no profesionales. Circunscripción autonómica de Galicia.

En consecuencia, la Comisión Electoral acuerda tenerle por renunciada como candidata provisional a la Asamblea General por el estamento de futbolistas no profesionales, circunscripción autonómica de Galicia.

Quedando dos candidatos en el referido estamento, para un representante a elegir, sigue siendo necesaria la celebración de elecciones entre los dos restantes:

- Casas Rancaño, Álvaro
- Carabán Castro Pablo

TERCERO. MODIFICACIÓN PAPELETAS ESTAMENTO DE FUTBOLISTAS NO PROFESIONALES, CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA DE GALICIA.

Dado lo acordado en el punto 2 anterior, ante la proximidad de la jornada de votaciones a la Asamblea General (25 de noviembre) y la imposibilidad de preparar y enviar nuevas papeletas con los dos candidatos restantes, la Comisión Electoral acuerda remitir el nuevo modelo de papeleta a la Federación Gallega de Fútbol, para su impresión y uso en la votación.

Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Los acuerdos aquí adoptados, independientemente de su traslado a los interesados, se tendrán por notificados a todos los efectos, con su publicación en la página web de la RFEF.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes